



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 179-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 10 de febrero de 2015

Visto, el Informe N° 05-2015-GSECOM/MPP, de fecha 14 de enero de 2015, suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe del Visto, el Crnl. PNP (r) Angel Roncal Salazar, Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, solicita se le exonere del registro de asistencia de entrada y salida en el sistema digital de control de asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, dada la naturaleza de las funciones que realizan fuera del horario normal e inclusive estar disponible las 24 horas del día;

Que, con proveído de fecha 22 de enero de 2015, se remite el Informe N° 012-2015-CAYPPE-UPT-OPER/MPP, de fecha 20 de enero de 2013, en el cual se indica que el Título VII del Art. 40° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los servidores de la Municipalidad, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 013-2009-A/MPP de las excepciones al registro de entrada y salida no contempladas en el citado reglamento se aprueban con Resolución del Titular del Pliego;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 214-2015-GAJ/MPP, de fecha 27 de enero de 2015, opina que es facultad del titular del pliego autorizar la exoneración del Registro de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, del citado funcionario;

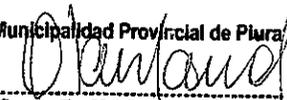
Que, en mérito a lo expuesto, y contándose con la conformidad de la Titular del Pliego a través del proveído de fecha 3 de febrero de 2014 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Exceptuar, del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, al Crnl. PNP (r) Angel Roncal Salazar, Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, y a la Oficina de Personal para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE